



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado : 81001-2339-000-2018-00093-00
Naturaleza : Ejecutivo
Accionante : Marina Isabel García de León
Accionado : Administradora Colombiana de Pensiones-
Colpensiones
Naturaleza : Notificación y traslados

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho advierte que:

1. El auto del 23 de agosto de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago a favor de la parte demandante, fue notificado a Colpensiones el 10 de diciembre de 2019.
2. Al día hábil siguiente, es decir, el 11 de diciembre, se le corrió traslado de los 25 días previstos en el artículo 199 del CPACA., término que feneció el 6 de febrero de 2020.
3. No obstante lo anterior, se evidencia que el Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no han sido notificados del auto que libró mandamiento de pago, por lo que se deberá surtir el trámite procesal previsto en el artículo 199 del CPACA, previo a continuar con lo señalado en los artículos 442 y 443 del CGP, por remisión expresa del CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del auto que libró mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 199 del CPACA y el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Una vez notificado y corrido el traslado previsto en el artículo 199 del CPACA respecto al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, **CORRER TRASLADO** a Colpensiones para que presente excepciones de mérito de conformidad con el artículo 442 del CGP.

TERCERO: Vencido el término del numeral anterior, **CORRER TRASLADO** de las excepciones presentadas por Colpensiones a la parte demandante, de conformidad con el artículo 443 del CGP, en caso de que se presenten.

CUARTO: ORDENAR a la Secretaría que organice el expediente digital según los parámetros de la Circular 27 de 2020 y su anexo No. 1, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada